

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2024
ISG-00453 - RUP4209

Señores:
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PROCURADURÍA JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
(REPARTO)
E. S. D.

Referencia: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
Convocante: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**
Convocado: **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA**

JOSÉ IVÁN BONILLA PÉREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.520.827, obrando en mi calidad de Representante Legal Judicial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, sociedad debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal como consta en el certificado adjunto, manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección inscrita en el Registro Nacional de Abogados: notificaciones@gha.com.co, para que en nombre de la sociedad que represento, presente solicitud de conciliación ante su despacho, con el fin de incoar el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA**, en el que se pretenden declarar nulos los siguientes actos administrativos: 1) Auto de imputación No. 177 del 14 de abril de 2023 dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 2019-00191. 2) Fallo con responsabilidad fiscal No. 006 del 9 de agosto del 2023. 3) Auto No. 503 por el cual se resuelve el recurso de reposición contra del fallo y se concede apelación. 4) Auto No. URF2-1320 del 30 de octubre del 2023, por el cual se resuelve un grado de consulta y unos recursos de apelación, el cual quedó ejecutoriado el 2 de noviembre del 2023, así como todos los actos administrativos que se profirieron o profieran por parte del ente de control fiscal con ocasión al proceso de responsabilidad fiscal No. 2019-00191.

El doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, queda expresamente facultado para continuar con el trámite del proceso hasta su culminación en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, quedando expresamente facultado para conciliar, sustituir, reasumir y las demás actuaciones necesarias con el fin de defender los intereses de la aseguradora.

Así mismo, confirmamos que la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co.

Atentamente,

Acepto,

JOSÉ IVÁN BONILLA PÉREZ
Representante Legal
C.C. No. 79.520.827

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C. C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T. P. No. 39.116 del C.S.J
notificaciones@gha.com.co